



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 317-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la Causa No. 317-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de agosto de 2019.- Las 09h50.- **VISTOS.-**

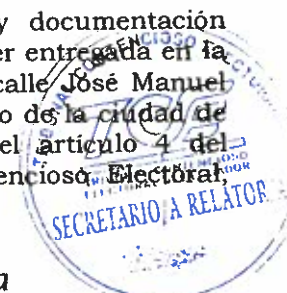
I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. El 01 de agosto de 2019, a las 09h55, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el escrito suscrito por el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas, en dieciséis (16) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y tres (143) fojas; a fojas ciento treinta y siete (137) consta un sobre manila con un DVD-R, por el cual presenta denuncia en contra de la **EMISORA RADIO MIX DIAL 90.9 F.M.; de propiedad de la COMPAÑÍA RADIODIFUSORA SOL EQUINOCCIAL S.A.**, cuyo representante legal es el ciudadano **FAUSTO VALENTÍN ACURIO OCAMPO**, Gerente General.
- 1.2. Luego del sorteo realizado el 01 de agosto, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 317-2019-TCE, al Dr. Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El 01 de agosto de 2019, a las 14h45, se recibe en este Despacho el expediente en ciento sesenta (160) fojas.

Con estos antecedentes, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que en el plazo de dos (2) días, el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas, complete su denuncia, en especial lo determinado en el artículo 84 numeral 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, esto es especifique con claridad, precisión y documentadamente quien ostenta la calidad de representante legal de la **EMISORA RADIO MIX DIAL 90.9 F.M.**

SEGUNDO.- Se le recuerda al Denunciante que, la información y documentación solicitada en el considerando **“PRIMERO”** del presente Auto, deberá ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, de conformidad a lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, durante el periodo electoral, todos los días y horas son hábiles.



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 317-2019-TCE

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este Auto a:

3.1. Al Denunciante, ingeniero John Gamboa Yanza y a su patrocinador, en el correo electrónico: **albertolucero@cne.gob.ec**

3.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos **franciscoyeppez@cne.gob.ec** y **dayanatorres@cne.gob.ec**, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Actúe la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** **ñ** Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 19 de agosto de 2019

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec